En Sotama dicha a diez y seys dias del mes de
henero de mill y seyscientos y veynte y dos años
se juntaron en la sala de ayuntamiento el
concejo justicia y regimiento de esta
villa de [illegible] y [illegible] Sotama su anexo
conviene a saver = [illegible] y Juan
Martinez Franco alcaldes hordinarios de ella y Pedro
[illegible] Francisco [illegible]
Gil de Mora [illegible] Blanco [illegible] Francisco
Martinez [illegible] Gonzalez de la [illegible]
Martinez [illegible] Blanco [illegible] Mora Matheos
[illegible] Juan de Mora Pedro de Mora [illegible]
[illegible] regidores de esta villa estando
todos juntos como dicho es en concejo se acordo
lo siguiente [illegible]

Entro Francisco de [illegible] sindico
general del concejo de esta villa —

que por quanto esta en esta villa don Pedro
Martinez [illegible] executando al concejo de ella
con comision del señor contador Pedro de Salamanca
juez [illegible] por Su Magestad [illegible]
[illegible] que dicen
[illegible] como a credor
que [illegible] de la [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] propios de este concejo del año de su
mayordomia en cuya cobrança se le an
causado [illegible] salarios [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible] para [illegible]
[illegible] de cobrar las
[illegible]
[illegible] acordaron que todos
los [illegible] regidores [illegible]